



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



CJMF

ANUNCIO

Área de Presidencia y Planificación
Servicio de Recursos Humanos

ASUNTO: Convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Técnico de Director/a de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2021, fueron aprobadas las bases para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Director/a de Obras e Infraestructuras, cuya convocatoria ha sido aprobada mediante Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Presidencia, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad nº 2962/2021, de 4 de mayo.

"Bases Director de Área de Obras e Infraestructuras

Primera.- Objeto.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo 060001001, denominado Director de Área de Obras e Infraestructuras, en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, cuyas características se relacionan en el Anexo I de las presentes Bases.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúna el requisito de ser funcionario de carrera del Grupo A, Subgrupo A1, de cualquiera de las Administraciones Públicas, Administración General/Técnico Administración General, funcionarios con los requisitos previstos en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercera.- Solicitudes.-

3.1.- Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo II de las presentes Bases, y se dirigirán a la presidencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- La solicitud de participación, debidamente cumplimentada, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en las dependencias del Servicio de Atención al Ciudadano, o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Firmado por:	MARRERO FARIÑA CEFERINO JOSE FRANCISCO - Director/A del Area Ver firma HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejal Ver firma	Fecha: 05-05-2021 09:21:58 Fecha: 05-05-2021 12:11:40	
Nº expediente administrativo: 2020-065882 Código Seguro de Verificación (CSV): FBDA991EB0FD6F5A024B7EEF29271D93 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FBDA991EB0FD6F5A024B7EEF29271D93			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2021 14:18:28 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2021 14:18:30	

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Junto a la solicitud de participación, los aspirantes adjuntarán sus méritos, el índice de la documentación y su "curriculum vitae" en el que harán constar, debidamente acreditado:

- a) Cuerpo/s, Escala/so Subescala/s de pertenencia.
- b) Grado personal consolidado.
- c) Titulaciones académicas.
- d) Años de servicio, y puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada.
- e) Estudios, cursos y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.
- f) La experiencia en cargos o puestos con funciones directivas en cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.4.- Los requisitos y méritos invocados vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.5.- Los méritos alegados serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, documentos auténticos u otros justificantes, salvo que los mismos obren en poder de esta Administración municipal convocante, en cuyo caso deberá indicarse la oficina u órgano en el que se encuentran.

Cuarta.- Relación de participantes admitidos y excluidos.-

4.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos examinará las presentadas y emitirá informe relativo al cumplimiento por los interesados/as de los requisitos para el desempeño del puesto al que optan. Se aprobará la relación provisional de participantes admitidos y excluidos por no reunir alguno/s de los requisitos exigidos, especificándose respecto de estos últimos el motivo de exclusión, a fin de que pueda subsanarlo, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. También se dará conocimiento de la lista provisional a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

4.2.- Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del órgano competente aprobando la lista definitiva, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal. Los anuncios posteriores se realizarán en el web municipal.

4.3.- La lista de admitidos, si no hubiera excluidos, podrá hacerse pública junto con la resolución de la convocatoria.

Quinta.- La Alcaldía/Presidencia, previo informe del Área competente en materia de Recursos Humanos y de cuantos estime precisos, efectuará propuesta a la Junta de Gobierno Local, que resolverá la convocatoria y lo hará público en el Boletín Oficial de la Provincia. La propuesta estará motivada con referencia al cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas por esta convocatoria, la observancia del procedimiento debido y la competencia para el nombramiento.

La convocatoria podrá declararse desierta si, previa valoración y expresión

Firmado por:	MARRERO FARIÑA CEFERINO JOSE FRANCISCO - Director/A del Area HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejál	Fecha: 05-05-2021 09:21:58 Fecha: 05-05-2021 12:11:40	
Nº expediente administrativo: 2020-065882 Código Seguro de Verificación (CSV): FBDA991EB0FD6F5A024B7EEF29271D93 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FBDA991EB0FD6F5A024B7EEF29271D93			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2021 14:18:28	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2021 14:18:30	

motivada, se estima que ninguno de los participantes reúne los requisitos y méritos necesarios para desempeñar el puesto de trabajo.

Sexta.- Incidencias.- Corresponde al Alcalde la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir a lo largo del procedimiento, debiéndose estar en todo lo no previsto en estas Bases a lo regulado en la normativa vigente que le sea de aplicación: Entre otra, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Impugnación.- Contra el acuerdo de convocatoria y aprobación de bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en la Ley 39/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Anexo I

- Área: Obras e Infraestructuras.
- Número del puesto: 060001001
- Denominación del puesto: Director de Área de Obras e Infraestructuras.
- Situación en el momento de la toma de posesión: Vacante.
- Funciones:

Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia por lo que se refiere al ámbito competencia! del área que corresponda, con excepción de aquellas que la ley expresamente reserva a los funcionarios con habilitación local de carácter nacional, además de las siguientes:

a) Organización y dirección de las funciones y actividades atribuidas y desarrolladas por los servicios, unidades administrativas y personal adscrito.

Firmado por:	MARRERO FARIÑA CEFERINO JOSE FRANCISCO - Director/A del Area HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejal	Fecha: 05-05-2021 09:21:58 Fecha: 05-05-2021 12:11:40	
Nº expediente administrativo: 2020-065882 Código Seguro de Verificación (CSV): FBDA991EB0FD6F5A024B7EEF29271D93 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FBDA991EB0FD6F5A024B7EEF29271D93			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2021 14:18:28	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2021 14:18:30	

- b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados.
- c) Elaboración de anteproyectos de planes y programas relativos a las competencias del Área, así como su ejecución, de conformidad con las instrucciones dictadas por el teniente de alcalde del área.
- d) Impulsar y supervisar la gestión ordinaria del área, velando por el buen funcionamiento de los servicios, unidades y personal a su cargo.
- e) Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos sobre señalización, ocupación, conservación y mantenimiento de vías públicas. Procesos expropiatorios; mantenimiento y planificación de infraestructuras, elaboración de proyectos, dirección y supervisión de obra. Conservación de edificios públicos, así como supervisión técnica del mantenimiento de las dependencias municipales.
- f) Asesoramiento técnico jurídico y técnico presupuestario al teniente de alcalde del Área, así como a los órganos desconcentrados que formen parte del mismo sector competencia! de obras e infraestructuras públicas; supervisión y dirección de proyectos; expropiaciones; mantenimiento, conservación y gestión de vías públicas sin perjuicio de las que legalmente correspondan a los funcionarios con habilitación local de carácter nacional.
- g) Recabar y emitir los actos de ordenación e instrucción de los expedientes sobre su sector competencia! tales como la autorización de la devolución de documentos, su remisión directa a otros servicios o al archivo, y actos de impulso de naturaleza análoga.
- h) La jefatura del personal del área, lo que implicará, informar tanto la autorización de permisos, vacaciones y licencias como, en su caso, la asignación de gratificaciones y complemento de productividad.
- i) Instrucción de los expedientes de contratación, formando parte de aquellas mesas de contratación cuyo objeto verse sobre su área competencia!.
- j) Apoyo administrativo a la Secretaría General de la Corporación respecto a las comisiones informativas de su sector funcional, en orden a la preparación de documentos y expedientes, desempeñando en su caso la secretaria de las mismas, si esta les fuere delegada por su titular.

- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 135,14.
- Vínculo: Funcionario de carrera.
- Administración de procedencia: Indistinta.
- Adscripción Cuerpo/Escala: Administración General/Técnico
Administración General, funcionarios con los requisitos previstos en el artículo 130.3 de la Ley
7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Titulación: Ingeniero Superior.

Firmado por:	MARRERO FARIÑA CEFERINO JOSE FRANCISCO - Director/A del Area HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejál	Fecha: 05-05-2021 09:21:58 Fecha: 05-05-2021 12:11:40	
Nº expediente administrativo: 2020-065882 Código Seguro de Verificación (CSV): FBDA991EB0FD6F5A024B7EEF29271D93 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FBDA991EB0FD6F5A024B7EEF29271D93			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2021 14:18:28	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2021 14:18:30	

- Experiencia: Experiencia en el ejercicio de funciones directivas.
- Localización: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Anexo II

Don/Doña, provisto de DNI nº ..., funcionario/a de carrera, que cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria a la concurre, y en la vigente relación de puestos de trabajo, para el desempeño del puesto de trabajo denominado Director de Área de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (número de 060001001 de la RPT), señalando como lugar a efecto de notificaciones, teléfono, correo electrónico, **EXPONE** que:

Está en la situación administrativa actual de

Indica que la denominación del puesto de trabajo actual es ..., nivel de puesto de trabajo actual..., Administración de procedencia....., Localidad.....; y,

En el caso de no ser el mismo puesto, indicar que tiene su último destino definitivo en el de ..., nivel de ese puesto de trabajo ..., Administración, Localidad.....;

En su virtud, **SOLICITA:** Ser admitido/a en la convocatoria pública efectuada por la Junta de Gobierno Local, para proveer, por el sistema de libre designación, el referido puesto de trabajo, anunciado en el BOP nº, de fecha .../ BOE nº, de fecha

Acompaña a la presente instancia toda la documentación acreditativa de las circunstancias y méritos expresados, con índice, y currículum vitae exigido en la convocatoria."

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS MUNICIPALES, PRESIDENCIA,
OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD
(Decretos nº 4182/2019 de 20 de junio; nº 2973/2020, de 7 de mayo;
nº 2986/2020, de 8 de mayo y nº 2595/2021, de 23 de abril)

Fdo. José Manuel Hernández Díaz

Firmado por:	MARRERO FARIÑA CEFERINO JOSE FRANCISCO - Director/A del Area HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejal	Fecha: 05-05-2021 09:21:58 Fecha: 05-05-2021 12:11:40	
Nº expediente administrativo: 2020-065882 Código Seguro de Verificación (CSV): FBDA991EB0FD6F5A024B7EEF29271D93 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FBDA991EB0FD6F5A024B7EEF29271D93			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2021 14:18:28	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2021 14:18:30	